



Tras supervisión realizada del 20 al 23 de marzo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA MEJORAS EN LA GESTIÓN DE
14 ESCUELAS DEL DATEM DEL MARAÑÓN
Nota de Prensa Nº 107/OCII/DP/2017

- ***Deficiencias encontradas se relacionan con implementación de documentos de gestión, registro de asistencia de docentes y distribución de materiales educativos.***

Tras una supervisión realizada del 20 al 23 de marzo a 14 instituciones educativas de la provincia del Datem del Marañón, en Loreto, la Defensoría del Pueblo (DP) advirtió algunas deficiencias relacionadas principalmente a la implementación de los instrumentos de gestión, al registro de asistencia de los docentes, así como a la distribución del material educativo. Esto, a pesar de que en todas las escuelas ya se dio inicio al año escolar 2017.

En 8 de las 14 escuelas supervisadas no se han implementado o actualizado documentos como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno o el Plan Anual de Trabajo (PAT). Cabe especificar que este último tiene como fecha límite de elaboración el 31 de marzo. Asimismo, se ha constatado la falta de instalación de comités de trabajo como el comité de salud escolar, de tutoría, o el Consejo Educativo Institucional (CONEI), los cuales permiten la participación de los padres y madres de familia en el proceso educativo.

Por otra parte, se verificó que las instituciones educativas Nº 62201 y Nº 00262 aún no cuentan con los textos escolares correspondientes al año 2017. Por su parte, la I.E. Nº 62572 aún no ha distribuido los materiales de trabajo, a pesar de haberlos recibido. Además, en la I.E.I. Nº 163, los docentes no registran regularmente su salida, mientras que en la I.E. Virgen de Fátima, los maestros registran su salida por adelantado.

Ante tales resultados, la DP recomendó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del Datem del Marañón monitorear la adecuada implementación de las recomendaciones emitidas a cada una de las instituciones educativas visitadas; así como disponer que sean superadas totalmente durante el presente año escolar 2017.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo exhorta a los directores a cumplir con su obligación de monitorear el registro de asistencia de los docentes, entregar oportunamente los materiales educativos, así como liderar la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión de la escuela, el cumplimiento del currículo escolar y la ejecución de horas lectivas efectivas en los centro educativos supervisados.

San Martín, 10 de abril de 2017